

INFORME SECRETARIAL

25-11-2020- Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

Con la liquidación de costas y credito sin objeción

El secretario,


VICTOR M ROMERO C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, veintiséis (26) de noviembre del dos mil veinte (2020)

Proceso 2019-053

Primero.- Se le imparte la aprobación a la liquidación del crédito elaborada por la parte actora, por encontrarse ajustada a derecho, sin ser objetada en el término legal. Art.446 del Código General del Proceso

Segundo.-Elaborada por la Secretaría, la **liquidación de costas**, encontrarse ajustada a derecho, conforme al art 366, numeral 5 del Código General del Proceso, **la aprueba**

NOTIFIQUESE

El Juez,


JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número
147 hoy 27-11 2020

El secretario,

